Bogotá D.C., 05 de marzo de 2026

1. **DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA NECESIDAD**:

Dirección Administrativa

2. **LA NECESIDAD ESTA INCLUIDA EN:**

Plan Anual de Adquisiciones – PAA (X)
Proyecto de Inversión ()
Convenio No. _____ Vigencia _____ (En caso afirmativo por favor anexar los documentos soporte, Minuta, anexos, entre otros, que hagan parte integral del Convenio)

3. **JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:**

La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personalidad jurídica patrimonio propio de autonomía administrativa mediante el acuerdo 641 del 2016 que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de las localidades de Chapinero, Usaquén, Engativá, Suba y Barrios Unidos prestando servicios de salud integrales y de calidad, con participación activa en la formación de talento humano y desarrollo de la investigación, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población.

La dirección administrativa tiene como objetivo gestionar de manera oportuna las actividades de apoyo administrativo, logístico, técnico y ambiental que se requieran para el cumplimiento misional de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, garantizando la protección de los recursos físicos de la institución, que dentro de la dirección se encuentra el subproceso de Ingeniería Biomédica que se encarga de garantizar el correcto funcionamiento de los equipos y mobiliario hospitalario necesario para la prestación de servicios de Salud.

Que de acuerdo con el Estudio de mercado 002-2026, para la suscripción del contrato cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE COLCHONES ANTIESCARAS Y COLCHONETAS PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.", se adjudican los siguientes ítems: 1: Colchón para cama hospitalaria: Largo: 190cm, Ancho: 90cm, Espesor: 13cm, Espuma rosada densidad 26 Kg/M3, Lámina de espuma flexible de poliuretano Antiescaras; 2: Colchón para cama hospitalaria: Largo: entre 200cm - 204cm; Ancho: entre 86cm - 92cm, Espesor: 13cm, Espuma rosada densidad 26 Kg/M3, Lámina de espuma flexible de poliuretano Antiescaras y 3: Colchón para cama hospitalaria: Largo: entre 184cm - 190cm, Ancho: entre 84cm - 88cm, Espesor: 13cm, Espuma rosada densidad 26 Kg/M3, Lámina de espuma flexible de poliuretano Antiescaras, necesarios para las camas de los servicios de Unidad de Cuidado Intensivo y Hospitalización de las diferentes Unidades de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

Por lo anterior, y con el fin de garantizar el suministro de colchones hospitalarios debido al desgaste en sus superficies en virtud al uso constante durante la prestación del servicio de salud en Hospitalización y Unidades de Cuidado Intensivo de las diferente unidades de servicios de salud que conforman la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, por lo que, en razón a lo mencionado y para dar cumplimiento a la Resolución 3100 del 25 de noviembre de 2019 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud", y garantizar la seguridad del paciente y la disminución de infecciones hospitalarias se requiere contar con la disponibilidad de colchones hospitalarios, por tanto se hace necesario suscribir contrato con un proveedor que suministre colchones hospitalarios.

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE BIEN OSERVICIO QUE SE REQUIERE CONTRATAR:

"SUMINISTRO DE COLCHÓN HOSPITALARIO PARA LOS SERVICIOS DE UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS Y HOSPITALIZACIÓN PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE."

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E INFORMACIÓN DE REFERENCIA:

De conformidad con la solicitud realizada por el área interesada, a continuación, se relacionan las especificaciones técnicas que son parte integral del estudio previo.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	CONSUMO PROMEDIO	OBSERVACIONES
1	Colchón para cama hospitalaria	Largo: 190cm Ancho: 90cm Espesor: 13cm Espuma rosada densidad 26 Kg/M3 Lámina de espuma flexible de poliuretano Antiescaras	A Demanda	30	Características generales de los colchones 1. Colchón con espuma de alta densidad. 2. Funda con cremalleras a 3 lados para facilitar el desenfundado. 3. Funda exterior de material lavable. 4. De tejido anti ácaros.
2	Colchón para cama hospitalaria	Largo: entre 200cm - 204cm Ancho: entre 86cm - 92cm Espesor: 13cm Espuma rosada densidad 26 Kg/M3 Lámina de espuma flexible de poliuretano Antiescaras	A Demanda	10	
3	Colchón para cama hospitalaria	Largo: entre 184cm - 190cm Ancho: entre 84cm - 88cm Espesor: 13cm Espuma rosada densidad 26 Kg/M3 Lámina de espuma flexible de poliuretano Antiescaras	A Demanda	10	

ADJUDICACIÓN: TOTAL __X__ PARCIAL ____

NOTA 1: *Para el cálculo del presupuesto oficial, la entidad realiza una estimación basada en la necesidad inicialmente identificada. Por tal motivo, las cantidades y requerimientos, pueden disminuir o aumentar y no obligan, en modo alguno a la Subred, a adquirirlas en su totalidad ni dentro de un periodo determinado ni durante el plazo total de ejecución del contrato.*

En ese sentido y acorde con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 969 del Código de Comercio que dice que "la capacidad o la necesidad ordinarias de consumo serán las existentes en el momento de efectuarse el pedido", es pertinente aclarar que la ejecución del presupuesto oficial estimado, responderá a las necesidades de consumo evidenciadas por la Subred, las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato y los bienes efectivamente suministrados.

NOTA 2: *El contratista, a su riesgo y costo podrá entregar ítems de mejor características a las mínimas determinadas en el presente proceso, sin que por ello se aumente el valor del ítem ofertado dentro de la propuesta inicialmente presentada, previa autorización del supervisor del contrato.*
NOTA 3: *En el caso de requerir ítems adicionales en el marco de la ejecución del contrato a celebrar, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., deberá realizar un Estudio de Mercado, a efectos de determinar y validarlas condiciones del segmento y/o mercado objeto de análisis. En consecuencia, el solo requerimiento y*

cotización presentada no configuran modificación de las condiciones contractuales, hasta tanto no se tenga el resultado del Estudio de Mercado efectuado y se realice la correspondiente modificación del contrato.

5. RESULTADOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA: CUMPLE / NO CUMPLE

El resultado de la evaluación técnica será de cumple o no cumple y no se le asignará puntaje, dependiendo del resultado de la evaluación de cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el presente documento para seleccionar la oferta más favorable.

El proponente deberá debe acreditar su experiencia aportando mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones de contrato terminado y/o liquidado, cuyo objeto u obligaciones, sea igual o similar al objeto a contratar, que indique como mínimo.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Nombre o razón social del contratante (público o privado)			
Nombre del contratista			
Fecha de iniciación y de terminación del contrato (si aplica)			
Valor del contrato			
Objeto del contrato.			
Suscrita por funcionario/empleado competente.			

Nota 1: *La Subred Norte E.S.E. podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar o solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.*

Nota 2: *Será potestativo de la Entidad solicitar a los proponentes los siguientes requisitos que se consideren necesarios y pertinentes*

Cuando en la certificación mediante la cual se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección.

Nota 3: *La Subred Norte E.S.E. se reserva el derecho de revisar y verificar los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte.*

Nota 4: *Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.*

Nota 5: *La Subred Norte E.S.E. se reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia. Sin embargo, en el caso de que un proponente o cualquier otro interesado cuestione la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otro proponente, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que estas se pronuncien al respecto, habida consideración de que la Subred Norte E.S.E., carece de competencia para pronunciarse y decidir al respecto.*

Lo anterior, sin perjuicio de las causales de rechazo previstas para el presente proceso, referentes a inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes y cuando verificada la información, esta no corresponda a la realidad.

6. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS: CUMPLE / NO CUMPLE

a) El oferente debe presentar ficha técnica del producto ofertado colchón Hospitalario antiescaras con registro sanitario donde se evidencie que cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en la descripción técnica de la necesidad a contratar.
b) Presentar certificado de distribuidor autorizado o fabricante de los productos ofertados, colchón Hospitalario antiescaras.
c) Hacer entrega de carta de garantía del producto ofertado colchón hospitalario, debidamente suscrita por el representante legal del oferente, en donde indique tiempo de garantía "no menor a seis (6) meses" y las exclusiones de la garantía ofertada.
d) Allegar registro sanitario INVIMA vigente del colchón hospitalario.

7. PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será por el termino de **Dos (2) meses**, contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento contractual.

8. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:

La entrega de Colchón Hospitalario objeto del presente proceso se realizarán en las distintas unidades prestadores de servicio de salud de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E o según lo establecido por la supervisión.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato es la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($56.525.000)**, incluido IVA (si aplica) y todos los costos directos e indirectos, tasas, impuestos y contribuciones asociados a la celebración y ejecución del contrato. Según el **Certificado de Disponibilidad (CDP) No. 338** con fecha del 05 de marzo de 2026.

10. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Se determinó el valor teniendo en cuenta el consumo promedio y las cotizaciones presentadas en el estudio de mercado las cuales cumplen con los requisitos técnicos mínimos solicitados.

El día 05 de enero de 2026, se solicitaron cotizaciones por medio de la plataforma de Colombia Compra Eficiente (SECOP II), con fecha de recepción de ofertas hasta el 09 de enero de 2026. Al publicar el proceso, la Subred evidencia que Setenta y Seis (76) proveedores pertenecen al sector objeto del estudio; de ellos, Cuatro (04) expresan su interés y Tres (03) presentan su cotización al proceso en curso. De la verificación llevada a cabo se concluye:

1. Revisada la base de datos de la Dirección de Contratación, se evidencia que se encuentra un contrato histórico el cual es el 186-2024 adjudicado al oferente **ESPUMAS JIREH SAS**.
2. Verificado el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, se encuentran Tres (3) cotizaciones por parte de **SMN SOLUCIONES INTEGRALES SAS, ESPUMADOS SAS Y ESPUMAS JIREH SAS.**
3. Con el propósito de establecer un rango en el mercado se calcula el promedio entre las cotizaciones allegadas.
4. Para realizar el estudio de mercado, se indexa el valor histórico del contrato 186-2024; para ello se recalcula con base en el IPC reportado por el DANE para la vigencia 2025 que corresponde a 5,20%% y vigencia 2026 que corresponde a 5,10%.
5. Con lo dicho anteriormente se informa que el valor total del contrato histórico y con lo relacionado con lo Indexado IPC se encuentra por **($27.038.167)**

6. Siendo así las cosas se informa que, el valor referencia es de **UN MILLÓN SETECIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($1.711.617)**; el valor total del estudio de mercado es de **VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($28.262.500)** lo que equivale a Un (1) mes y se obtiene un valor total por los Dos Meses los cuales son descritos en el Plan Anual de Adquisiciones PAA de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($56.525.000).**

7. El presupuesto descrito en Plan Anual de Adquisiciones PAA es de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000).**

8. Con lo dicho anteriormente se informa que el valor total del presente Estudio de Mercado no supera el valor descrito en el PAA por esta razón se solicitará el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP por el valor de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($56.525.000).**

11. FORMA DE PAGO

La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., realizara los pagos por bien o servicio efectivamente prestado o entregado por el contratista, dentro de los **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO** siguientes contados a partir de la presentación de las facturas, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y sujeto al Plan Anual de Caja (PAC) mensualizado, la cual deberá acompañarse de la acreditación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – Pensión – Riesgos Laborales, además del cumplimiento de los demás requisitos que por ley están establecidos.

PARÁGRAFO. No obstante, para efecto del pago se tendrá en cuenta el flujo de caja de LA SUBRED NORTE E.S.E.

12. SUPERVISOR

La supervisión del contrato resultante será ejercida por la **Dirección Administrativa** de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., o quien delegue el Ordenador del Gasto.

13. OBLIGACIONES A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA

13.1. GENERALES:

El oferente que resulte adjudicatario, en desarrollo del objeto del contrato, se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

- **a)** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad a la oferta y condiciones exigidas en los estudios previos.
- **b)** Actuar de buena fe y abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones iniciales del contrato sin previo visto bueno del supervisor del mismo o del ordenador del gasto.
- **c)** Mantener durante la ejecución, prórrogas y/adiciones del contrato, las mismas condiciones exigidas en los estudios previos y ofrecidas en la oferta, en términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad.
- **d)** Suscribir el contrato, el acta de inicio de ejecución y garantía dentro de los tiempos solicitados.
- **e)** Presentar ante el supervisor del contrato para la generación de la certificación de cumplimiento, la factura, informes, ingreso al almacén y certificación de pago de aportes parafiscales o documento equivalente suscrito por el representante legal, revisor fiscal o quien haga sus veces, dentro de los plazos establecidos.

f) Garantizar que todos los recursos adquiridos en virtud de la correcta ejecución contractual tengan un origen acorde a la normatividad vigente y la legalidad.
g) Presentar ante la dirección financiera (central de cuentas por pagar) de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.SE ese, la certificación de cumplimiento, la factura y soportes respectivos para su correspondiente radicación.
h) Notificar a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. de cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar la óptima prestación del servicio.
i) Dar cumplimiento a los protocolos, procesos y procedimientos institucionales, sistema obligatorio de garantía de la calidad institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del sistema único de habilitación, auditoria para el mejoramiento de la calidad, sistema único de acreditación y sistema de información
j) Ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones y recomendaciones emitidas por los órganos externos, supervisor del contrato y/o directrices internas.
k) Conocer, divulgar y aplicar la política ambiental establecida por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE
l) Subir a la plataforma del SECOP II las facturas correspondientes, para su respectiva aprobación o rechazo por parte del supervisor del contrato.
m) Cumplir con el Decreto N° 317 de 2021 de la secretaria general de la Alcaldía Mayor de Bogotá DC, alineándose a los objetivos del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE, para minimizar los impactos negativos al ambiente, respecto a la adquisición y consumo de plástico de un solo uso.

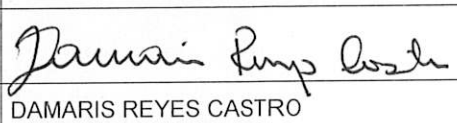
13.2. ESPECIFICAS – TECNICAS

a) Garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los elementos objeto del contrato.
b) Realizar la entrega de los elementos en la fecha y en las distintas unidades prestadores de servicio de salud de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E o según lo establecido por la supervisión.
c) Cumplir con el suministro oportuno y completo de los elementos, con la calidad y las especificaciones técnicas requeridas.
d) Realizar los cambios que sean necesarios cuando los elementos no cumplan con los criterios de calidad, referencia, presentación y condiciones técnicas requeridas por el supervisor del contrato o cuando se encuentren defectuoso, el cambio debe realizarse dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles siguientes a la notificación de la novedad y sin costo adicional para la entidad.
e) Asumir durante el periodo contractual y tiempo de garantía el reemplazo, sin costo alguno para la E.S.E. de los elementos que resulten con fallas de calidad o con defectos de fábrica.
f) Asumir los gastos de transporte, embalaje y logística requeridos para realizar la entrega de los elementos en el lugar que solicite el supervisor del contrato.
g) Entregar los elementos solicitados por el supervisor del contrato en el almacén de la Subred Norte que corresponda, máximo 48 horas después de la aprobación de la solicitud de suministro.
h) Atender todos los requerimientos y solicitudes realizadas por el supervisor del contrato en cumplimiento al objeto contractual.
i) Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del objeto del contrato o por el requerimiento del supervisor del contrato.

14. MATRIZ DE RIESGOS

Se encuentra publicado en documentos del proceso nombrado como **"MATRIZ DE RIESGO"**

15. AVALES QUE AUTORIZAN LA CONTRATACIÓN

ELABORÓ	**NOMBRE COMPLETO:**	LINA MARÍA TRUJILLO CORTÉS
	CARGO O ACTIVIDAD:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO I
	FIRMA:	
REVISÓ	**NOMBRE COMPLETO:**	DAMARIS REYES CASTRO
	CARGO O ACTIVIDAD:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
	FIRMA:	
APROBÓ	**NOMBRE COMPLETO:**	DAMARIS REYES CASTRO
	CARGO O ACTIVIDAD:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
	FIRMA:	